

Feriado irrenunciable de Fiestas Patrias



TALCA. El Ministerio del Trabajo reiteró que los días 18 y 19 de septiembre son feriados obligatorios e irrenunciables, para todos los trabajadores del comercio.

De acuerdo a la disposición vigente, el comercio debe estar cerrado desde el día 17 a las 21:00 horas hasta el 20 de septiembre a las 6:00 de la mañana. Las empresas que no respeten la medida, se exponen a multas por cada uno de los trabajadores. Se exceptúan del feriado irrenunciable los trabajadores que se desempeñan en: clubes y restaurantes; establecimientos de entretenimiento, tales como cines, espectáculos en vivo, discotecas, pub, cabaret, casinos de juegos y otros lugares de juegos legalmente autorizados; y expendio de combustibles, farmacias de urgencia y farmacias que deban cumplir turnos fijados por la autoridad sanitaria. También deben trabajar los dependientes de las llamadas "tiendas de conveniencia", adosadas a los servicentros.

El sitio web institucional de la Dirección del Trabajo www.dt.gob.cl, mantendrá abierta, entre el 17 y 19 de septiembre, una sección para hacer denuncias u obtener información sobre la normativa legal vigente.